



RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES OTORGADAS POR EL TRIBUNAL EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA DE PEDIATRÍA-PUERICULTURA DE ÁREA Y EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 22 de junio de 2004, publicada el 29 de junio de 2004, se dispuso la publicación de las calificaciones finales de los aspirantes que habían superado la fase de selección del Proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Pediatría-Puericultura de área y en Equipos de Atención Primaria, como figuraba en el Anexo de dicha Resolución.

Contra la Resolución de 22 de junio de 2004 del Ministerio de Sanidad y Consumo interpusieron Recursos de Reposición varios concursantes, que fueron parcialmente estimados por Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de octubre de 2004. Conforme a las Resoluciones citadas anteriormente se modificaron las calificaciones finales, y la lista de aspirantes que habían superado la fase de selección, que fueron publicadas el día 9 de marzo de 2005 mediante la Resolución de 3 de marzo de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Posteriormente, doña **Carolina DÍAZ GARCÍA** presentó recurso de reposición, que ha sido parcialmente estimado en Resolución de 18 de mayo de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 12 de diciembre), este Ministerio acuerda:

PRIMERO: Modificar la calificación final de la fase de selección en la especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Pediatría-Puericultura de área y en Equipos de Atención Primaria, de doña **Carolina DÍAZ GARCÍA** (DNI 22.975.744) que pasa a ser de **105,4** puntos.

SEGUNDO: Modificar la relación de aspirantes que han superado la fase de selección en la especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Pediatría-Puericultura de área y en Equipos de Atención Primaria, excluyendo de la misma a doña **María Antonia GRIMALT CALATAYUD** (DNI 18.220.200) al ser la calificación final que le corresponde – 94,750 (noventa y cuatro con setenta y cinco) puntos inferior a la puntuación del último aspirante que supera la fase de selección.

TERCERO.- Modificar la relación de aspirantes que han superado la fase de selección en la especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Pediatría-Puericultura de área y en Equipos de Atención Primaria, incluyendo en la misma a doña **Carolina DÍAZ GARCÍA** (DNI 22.975.744) con la calificación de **105,4** puntos al ser la concursante que ostenta el mejor derecho.



CUARTO.- Requerir a doña Carolina Díaz García para que presente la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. 28071-Madrid.

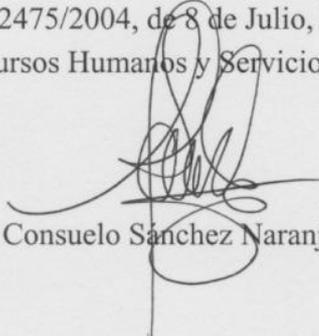
QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base vigésimo primera de la convocatoria, contra esta Resolución podrá interponerse, alternativamente, bien Recurso potestativo de Reposición ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro de los dos meses contados también a partir del día siguiente a la publicación.

Madrid, 27 de junio de 2005

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)

La Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,


Consuelo Sánchez Naranjo